



CERTIFICA: Que es copia fiel del original  
FECHA: 12 de FEB 2025

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 101 -2025-GRL-GR

31 de enero del 2025  
Belén,



**Visto;** el Memorando N° 187-2025-GRL-GR, de fecha 31 de enero del 2025, la Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2024-GRL-GR, de fecha 19 de febrero del 2024, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2025-GRL-GR, de fecha 06 de enero de 2025, mediante las cuales el Gobernador Regional de Loreto Sr. JORGE RENE CHAVEZ SILVANO, Designa a partir del 19 de febrero del 2024, y Ratifica la Designación, al **Econ. JAVIER SHUPINGAHUA TANGO**, en el cargo de confianza como Gerente General Regional, Nivel F-7, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, en el artículo 8° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21°, las atribuciones del presidente regional, citando en el literal c) "Designar y Cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante la Resoluciones Ejecutivas Regionales del visto, se designó y ratifico al **Econ. JAVIER SHUPINGAHUA TANGO**, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto;



Que mediante Memorando N° 187-2025-GRL-GR, de fecha 31 de enero de 2025, el Gobernador Regional de Loreto da por concluida la designación en el cargo de confianza como Gerente General Regional; del Gobierno Regional de Loreto;

Que, el marco de autonomía y de gestión del Gobierno Regional de Loreto y de conformidad con los considerandos precedente, resulta pertinente aceptar el termino de designación, presentado por el Gobernador Regional de Loreto, y, en consecuencia dar por concluida la designación del **Econ. JAVIER SHUPINGAHUA TANGO**, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de la facultad que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados, y, en general, a todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos



CERTIFICA: QUE ES COPIA DEL ORIGINAL  
FECHA: 12 FEB 2025

ADELINA TENAZOA AREVALA  
EDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Maravilla Natural del Mundo

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 101 -2025-GRL-GR

Belén, 31 de enero del 2025

procedimentales guiados por el respeto mutuo la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo dispuesto con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

Por tanto en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACION del Econ. JAVIER SHUPINGAHUA TANGO, a partir del 31 de enero de 2025, en el cargo de Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Loreto, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.**

**Artículo 2°.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, realicen las acciones administrativas que correspondan referentes a la conclusión del cargo al que se refiere la presente Resolución.**

**Artículo 3°.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.**

**Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto y al interesado conforme a la Ley.**

**Artículo 5°.- DIFUNDIR LA PRSENTE, Resolución a través del portal electrónico institucional [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2021-JUS.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Silvano  
Governador Regional